

ALETAMARILLA S. A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

ALETAMARILLA S. A. es una compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Manta; fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Enero de 2012 con la denominación social de **ALETAMARILLA S. A.**, ante el Notario Suplente de la Notaria Cuarta del Cantón Manta Ab. Elsy Cedeño Menendez inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 08 de Febrero de 2012.

El objeto social de la compañía según escritura de constitución es la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, industrialización, empaque, maquila, conservación, traslado, distribución y comercialización de productos del mar. La administración, asociación, adquisición, arrendamiento y administración de buques pesqueros principalmente en la fase de extracción. La importación y comercialización de maquinarias industriales para la pesca y artículos necesarios para pesca. Y a la compra-venta, arrendamiento de bienes inmuebles.

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo a lo establecido en numeral 3 del Artículo Primero de la resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 emitida por la superintendencia de compañías y publicada en el Registro Oficial N° 498 del 31 de diciembre de 2008, reformado con el Artículo Tercero de la resolución 10.2011, cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en cuyo caso no tendrá periodo de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar cronograma de implementación de acuerdo a esto **ALETAMARILLA S. A.**, se encuentra dentro de este grupo, ya que inicio sus actividades en el 2012.

2.2 Base de medición y presentación

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.3 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

2.4 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros Por el periodo 2012 corresponde al periodo comprendido entre el 8 de Febrero y 31 de diciembre.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con lo requerido por la NIIF 1 (Adopción por primera vez), éstas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por cobrar**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos o los servicios prestados en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

- **Cuentas y Documentos por pagar**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar o cobrar empleados, anticipos, impuestos y relevantes etc.

3.3 Propiedad, planta y equipo

3.3.1 Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

El barco pesquero Doña Nancy fue un aporte en especies realizado por los accionistas, el cual fue medido al valor razonable dado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

3.3.2 Depreciación acumulada.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

3.3.3 Años de vida útil estimada

Detalle	Tiempo	%
B/P Barco Doña Nancy	Varios	a)
Muebles y Equipo de Oficina	10 años	10%
Equipos & Radios Satelitales	3 años	33%
Equipo de Computación	3 años	33%

- a) Las vidas útiles de los diferentes componentes del Barco Pesquero Doña Nancy fueron determinadas por el avalúo realizado por el perito.

3.4 Intangibles

De acuerdo a las definiciones establecidas en el párrafo 8 de la NIC 38 un Activo Intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

En el párrafo 9 de la NIC 38 se reconocen como recursos intangibles a las licencias de pesca.

Un activo es identificable si:

- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

Un activo intangible es considerado como de vida útil indefinida cuando, sobre la base del análisis de todos los factores relevantes, no hay un límite previsible para el periodo a lo largo del cual el activo se espera que genere entradas netas de efectivo para la entidad.

La NIC 38 requiere que un activo intangible con una vida útil indefinida no debe ser amortizado.

3.5 Impuesto a la renta corriente

Según el Art. 9.1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;

En el literal A, del Art. 17 del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, indica que el sector de Alimentos frescos, congelados e industrializados incluye a la pesca.

La compañía fue constituida en la ciudad de Manta después de la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, por lo que se ha acogido a este beneficio de exoneración de Impuesto a la Renta, durante 5 años.

3.6 Beneficios a los empleados

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.7 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la compañía. Los ingresos netos de IVA, devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

3.8 Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos de ventas, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.9 Normas de Contabilidad recientemente emitidas

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

NIIF 9: Instrumentos financieros

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre

activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10: Estados financieros consolidados

Esta norma reemplaza a la NIC 27 Consolidación y estados financieros separados y la SIC 12 Consolidación, Entidades de cometido específico. Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF establece los principios de consolidación cuando una entidad controla una o más entidades.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos y la SIC 13 Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define "valor razonable", establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 27 revisada: Estados financieros separados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable y las revelaciones requeridas para subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando la entidad prepara estados financieros separados.

NIC 28 revisada: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable para inversiones en asociadas y determina los requerimientos para la aplicación del método de participación patrimonial al contabilizar inversiones en asociados y negocios conjuntos.

NIC 19 revisada: Beneficios a empleados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

NIC 12: Impuestos diferidos: Mejoras: Recuperación de activos subyacentes

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2012. Deroga la SIC 21 Recuperación de activos no depreciables revaluados. Los cambios proveen un enfoque práctico para medir activos y pasivos por impuestos diferidos al medir al valor razonable las propiedades de inversión.

Interpretaciones a las NIIF

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas y entrarán en vigencia en periodos posteriores:

IFRIC 19: Amortizando pasivos financieros con instrumentos de patrimonio. Efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2010.

El **IFRIC 9** requiere que la entidad evalúe si un derivativo inmerso en un instrumento financiero sea separado del contrato principal y contabilizado como un derivativo en el momento en que la entidad entra a formar parte del contrato. Se prohíben las revaluaciones posteriores, a menos que haya un cambio en los términos del contrato que modifiquen significativamente el flujo de caja que, de otra manera, sería requerido bajo el contrato, en cuyo caso se requiere de una revaluación. La Compañía aplicará esta norma a partir del 1 de enero del 2011 pero considera que no tendrá efectos significativos en sus operaciones.

La Administración de la Compañía estima que la adopción de las normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones antes descritas que sean aplicables, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial. Sin embargo, no es seguido proporcionar una estimación razonable de ese impacto hasta que un examen detallado haya sido completado.

Nota 4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Las NIIF requieren la conciliación entre el efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo revelado en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el balance de situación.

Los saldos de efectivo y equivalentes no tienen restricciones.

ALETAMARILLA S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	<u>2012</u>
Caja Menor	1.001,43
Banco Internacional Cta. Cte. N° 7100606118	294.410,05
Banco Internacional Cta. De Ahorros N° 710076317	994,85
TOTAL US \$	<u>296.406,33</u>

Nota 5. Cuentas por Cobrar

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	<u>2012</u>
Cuentas por Cobrar Clientes	149.772,03
TOTAL US \$	<u>149.772,03</u>

Al 31 de diciembre de 2012, están dadas por concepto de Ventas del giro normal de la compañía.

Nota 6. Otros Cuentas por Cobrar

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	<u>2012</u>
Prestamos Personal de Operación	1.806,99
Prestamos Quirografarios	72,30
Anticipo Pesca	1.328,00
Anticipo a Proveedores no Relacionados	1.446.402,00
TOTAL US \$	<u>1.449.464,69</u>

Nota 7. Pagos Anticipados

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2012
Seguros Pagados Polizas Buques	48.464,81
Software	3.322,20
TOTAL US \$	51.787,01

Nota 8. Impuestos Corrientes

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	2012
Retenciones de Impuesto a la Renta	16.198,74
TOTAL US \$	16.198,74

Nota 9. Propiedad, Planta y Equipo Neto

El movimiento de Propiedad, Planta y Equipo fue como sigue:

ACTIVOS	SALDO AL 31/12/2011	MOVIMIENTO	ADICIONES	SALDO AL 31/12/2012
COSTO HISTÓRICO				
Muebles y Equipos de Oficina			3.282,15	3.282,15
Equipos de Computación y Comunicación			2.876,42	2.876,42
Equipos Radios & Satelites			8.321,42	8.321,42
B/P Doña Nancy			1.473.529,04	1.473.529,04
Maquinarias y Equipo Doña Nancy			1.262.771,95	1.262.771,95
TOTAL COSTO HISTÓRICO	-	-	2.750.780,98	2.750.780,98
DEPRECIACIÓN ACUMULADA				
Depreciación Muebles y Equipos		(218,88)		(218,88)
Depreciación Equipos de Computación		(712,41)		(712,41)
Depreciación de Radios & Satelites		(1.118,04)		(1.118,04)
Depreciación Flota Marítima		(319.900,80)		(319.900,80)
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	(321.950,13)	-	(321.950,13)
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO	-			2.428.830,85

Nota 10. Activos largo Plazo

Se refiere a los derechos de pesca del barco "Doña Nancy" correspondiente a los derechos operativos de pesca como cuota CIAT, permisos de pesca, abanderamientos, matrículas y demás derechos que necesita el buque atunero para operar legalmente en la pesca en aguas nacionales e internacionales. La medición de los derechos fue otorgada a través de un avalúo realizado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías, cuyo valor es de US\$ 498.699,01

De acuerdo a la NIC 38 un activo intangible con una vida útil indefinida no debe ser amortizado.

Nota 11. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, corresponden al pago de bienes y servicios relacionados con el giro ordinario del negocio que no generan intereses, según el siguiente detalle:

	2012
Cuentas corrientes por Pagar No Relacionadas	124.164,96
Cuentas corrientes por Pagar Relacionadas	284.480,39
Cuentas por Pagar Geopaxi	86.695,95
TOTAL US \$	<u>495.341,30</u>

Nota 12. Obligaciones Financieras

Corresponden a obligaciones o préstamos mantenidos por la Compañía, tanto Corto como a Largo Plazo.

Un resumen de las cuentas fue como sigue:

	2012
Corto Plazo	
Banco Internacional	448.125,81
Largo Plazo	
Instituciones Bancarias / Bco. Internacional	738.678,18
TOTAL US \$	<u>1.186.803,99</u>

Al 31 de diciembre de 2012 la tasa de interés de las obligaciones es del 9.02% .

Nota 13. Obligaciones Tributarias

Corresponden las Retenciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a la Renta.

Un resumen de las Cuentas fue como sigue:

	2012
Relación de Dependencia Empleados	606,93
Febrero 8% Predomina El Intelecto Cod.304	0,00
Febrero 2% Predomina Mano De Obra Cod. 307	68,20
Febrero 2 % Entre Sociedades Cod.308	10,70
Febr.1 % Publicidad Y Comunicaciones Cod.309	0,00
Febrero 1% Transporte Priv.Pasaj.P Carga 310	4,42
Febrero 1%Cpra Bienes Muebles De N.Cor. 312	444,75
Febrero 8% Arrendamiento Bienes Inmuebles 320	72,00
Febrero 1% Seguros Reaseguros 322	41,00
Febrero.2% Aplicables Al 2% Cod. 341	61,44
Junio 10% Honorarios	954,00
Feb. 30% De Iva Codigo 721	48,93
Febrero 70% Codigo 723	26,11
Febrero 100% Codigo 725	1.144,80
TOTAL US \$	<u>3.483,28</u>

Nota 14. Obligaciones Laborales

Corresponden a las Retenciones y Aportaciones de Nómina al IESS.

	2012
IESS Administración	426,17
IESS Personal Buques	4.179,74
TOTAL US \$	<u>4.605,91</u>

Nota 15. Otras Cuentas por Pagar

Corresponden a anticipos de clientes y otras cuentas relacionadas con el giro del negocio.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

ALETAMARILLA S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

	2012
Deudas con Directores	2.374,74
TOTAL US \$	<u>2.374,74</u>

Nota 16. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2012, el Capital de la compañía es de USD \$ 3.235.800,00 el mismo que se encuentra dividido.

	Capital		
	Inicial	Aumento	Total
Juan José Fernández Zapata	400	1.617.500,00	1.617.900,00
Zaira Yadira Barreiro	400	1.617.500,00	1.617.900,00
	800	3.235.000,00	3.235.800,00

a)

- a) Según Acta de accionistas del 18 de mayo de 2012, se resuelve, por unanimidad aumentar el Capital Social en base al aporte en especie de la embarcación pesquera Doña Nancy aprobando el informe del perito, donde ambos accionistas son dueños de este bien transfiriendo la propiedad de la embarcación a compañía Aletamarilla S. A. recibiendo en acciones por igual valor el Señor Juan José Fernández Zapata y Señora Zaira Yadira Barreiro Cuenca de \$1.617.500,00 cada uno.

Nota 17. Ingresos

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	2012
Venta de Atún	1.619.636,45
TOTAL US \$	<u>1.619.636,45</u>

Nota 18. Gastos de Venta y Administración

Al 31 de diciembre de 2012 los gastos de venta y administración se componen de la siguiente manera:

	2012
Gastos Operacionales	
Sueldos Operacionales Tripulantes	134.748,20
Sueldos de Administración	22.278,26
Honorarios	70.972,93
Honorarios a Sociedades	44.501,95
Contribuciones y Afiliaciones	2.886,87
Seguros	4.894,31
Servicios	17.659,25
Mantenimiento y Reparaciones	232.221,01
Gastos de Viaje	275,92
Depreciaciones	321.950,13
Diversos	84.410,52
Gastos Operacionales de Ventas	
Gastos de Personal de Tripulación	17.726,74
Gastos Operativos de Buques	659.703,51
Gastos de Escalas Nacionales	8.356,18
Impuesto a la Salida de Capital	70,10
TOTAL US \$	<u>1.622.655,88</u>

Nota 19. Otros Ingresos

Al 31 de diciembre de 2012 se refieren a Rendimientos Financieros por US\$ 120,12

Nota 20. Otros Egresos

Al 31 de diciembre de 2012 se componen de la siguiente manera:

	2012
Gastos Financieros	31.073,85
Gastos Diversos	17,16
Gastos No Deducibles del Ejercicio	3.260,24
TOTAL US \$	<u>34.351,25</u>

Nota 21. Otros Aspectos Relevantes**Código Orgánico de la Producción**

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados

Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas "superávit por valuación".-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las

ALETAMARILLA S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Nota 22. Hechos Relevantes y Eventos Subsecuentes

A la fecha de presentación de los Estados Financieros no han ocurrido eventos subsecuentes que afecten significativamente los saldos de las cuentas revelados en los mismos.